



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Gestionando progreso...!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 358-2023-MDBI/A

Los Baños del Inca, 29 de noviembre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

VISTO:

El Formulario Único de Trámite – FUT, con registro N° 11460, de fecha 07 de noviembre del 2023; el Informe Técnico N° 136-2023-MDBI/OGPP-UPC, de fecha 13 de noviembre del 2023; el Informe Legal N° 431-2023-MDBI/OGAL, de fecha 15 de noviembre del 2023; la Carta N° 339-2023-MDBI/OGPP-UPC, de fecha 16 de noviembre del 2023; la Carta N° 754-2023-MDBI/OGPP-CCA, de fecha 20 de noviembre del 2023; el Proveído N° 2980-2023-MDBI/A, de fecha 21 de noviembre del 2023; y,



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 001-2020-MDBI/A, de fecha 28 de febrero del 2020, se aprobó la Ordenanza Municipal que Reglamenta el Reconocimiento y Registro Único de Organizaciones Sociales "RUOS" de la Municipalidad Distrital de los Baños del Inca, para la Promoción del Desarrollo Local.



Que, el Reglamento para el Reconocimiento y Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca para la Promoción del Desarrollo Local, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 001-2020-MDBI/A, establece en su Artículo 5.- **CLASIFICACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES**, numeral **5.1.3. Organizaciones Temáticas.-** Son aquellas organizaciones sin fines de lucro de carácter temático, que se diferencian de las organizaciones territoriales en que tienen un fin específico relacionado a un tema o actividad y que además de su jurisdicción puede abarcar más de una zona territorial, se ejercen funciones de carácter social, cultural, educativo, deportivo, recreacional, de servicios, laboral, económico y cualquier otra que fomente el desarrollo social de la comunidad pudiendo adoptar entre otras las siguientes denominaciones: **n) Comités de Gestión.** Asimismo, en el artículo 9 establece que, las Organizaciones Sociales Temáticas que soliciten su registro por primera vez, para efectos de su reconocimiento deberán presentar la siguiente documentación: **a)** Solicitud dirigida al Alcalde. **b)** Copia simple del Acta de Constitución de la Organización. **c)** Copia simple de los Estatutos de la organización y el Acta de aprobación del mismo. **d)** Copia fedateada del Acta de elección de la Junta Directiva o Consejo Directivo, u otro que cumpla la función de representación legal de la organización. **e)** Copia fedateada del Libro Padrón de Asociados. **f)** Nómina de la Junta Directiva o Consejo Directivo, u otro que cumpla la función de representación legal de la organización indicando: nombre de la Organización, período de vigencia de conformidad con su Estatuto, cargos directivos, nombres y apellidos, dirección, DNI, teléfono y firma de los miembros. **g)** Copia del DNI de cada integrante de la Junta Directiva o Consejo Directivo, u otro que cumpla la función de representación legal de la organización. **h)** Croquis de ubicación del domicilio de la organización.



Que, mediante Formulario Único de Trámite – FUT, con registro N° 11460, de fecha 07 de noviembre del 2023, el Sr. Catalino Rudas Huatay, identificado con DNI N° 40597665, solicitó reconocimiento del Comité de Gestión del Caserío Licliconga – Sector San Pedro.

1 | 2



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

Gestionando progreso...!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 358-2023-MDBI/A

Los Baños del Inca, 29 de noviembre del 2023

Que, mediante Informe Técnico N° 136-2023-MDBI/OGPP-UPC, de fecha 13 de noviembre del 2023, el Jefe (e) de la Unidad de Participación Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, hizo llegar al Director de la Oficina General de Asesoría Legal, el informe técnico del Comité de Gestión del Caserío Licliconga – Sector San Pedro; asimismo, solicitó se emita opinión legal.

Que, mediante Informe Legal N° 431-2023-MDBI/OGAL, de fecha 15 de noviembre del 2023, el Director de la Oficina General de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, OPINÓ que, *habiéndose cumplido con la respectiva presentación de documentos, y con los requisitos para su conformación, resulta PROCEDENTE el reconocimiento del "Comité de Gestión y Desarrollo del Caserío Licliconga – Sector San Pedro", conformado según el cuadro del 2° considerando del presente informe, debiendo emitirse la correspondiente resolución para su aprobación y reconocimiento.*

Que, mediante Proveído N° 2980-2023-MDBI/A, de fecha 21 de noviembre del 2023, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, dispuso a la Oficina de Secretaría General, emita acto administrativo de aprobación del reconocimiento del Comité de Gestión del Caserío Licliconga – Sector San Pedro.

Por lo que, estando a las facultades contenidas a los Alcaldes en el inciso 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER al Comité de Gestión del Caserío Licliconga – Sector San Pedro, del Distrito de Los Baños del Inca, Provincia y Región de Cajamarca, el mismo que estará conformado por las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente	Catalino Rudas Huatay	40597665
Secretario	Segundo Jaime Murga Rudas	45399046
Tesorero	Juan Rudas Huatay	41785472
Vocal 1	Pablo Cortez De La Cruz	40881078
Vocal 2	José Hipólito Murga Rudas	80804857

Artículo Segundo.- PRECISAR que la VIGENCIA del Comité de Gestión del Caserío Licliconga – Sector San Pedro, del Distrito de Los Baños del Inca, es de dos (02) años, el mismo que comenzará a regir desde el día siguiente de la notificación con la presente Resolución de Alcaldía.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Unidad de Participación Ciudadana, NOTIFICAR con la presente Resolución de Alcaldía, a los miembros del Comité de Caserío Licliconga – Sector San Pedro, del Distrito de Los Baños del Inca.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

- C.c
- Alcaldía
 - Gerencia Municipal
 - Asesoría Legal.
 - Unidad de Participación Ciudadana (2).
 - Oficina de Comunicaciones
 - Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

 Jaime Mantilla Silva
 ALCALDE

